

CÓDIGO: ICFE-P-21	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 07	DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS	
EMISIÓN: 22 AGO 2024		

DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS

CONTROL DE GESTION DOCUMENTAL		
Elaboró: PS. Camila Alejandra Molina Rojas Profesional Defensa Contabilidad	Revisó: ASD. Dulian Paola Jiménez Gallardo Asesora en Gestión Integral	Aprobó: Cr. Ernesto Mejía Araque Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército

CÓDIGO: ICFE-P-21	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 07	DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS	
EMISIÓN: 22 AGO 2024		

1. INTRODUCCIÓN

El proceso de declaración y pago de impuestos es un componente vital en el cumplimiento de las obligaciones fiscales tanto para individuos como para entidades públicas. Este procedimiento es una manifestación tangible del compromiso cívico y legal que cada contribuyente tiene con su país, ya que a través de él se garantiza el financiamiento de servicios públicos esenciales y el desarrollo socioeconómico de la nación.

En este contexto, este procedimiento ha evolucionado para adaptarse a los cambios legislativos, tecnológicos y administrativos, buscando facilitar su cumplimiento y promover la transparencia y equidad en el sistema tributario. Además, una correcta declaración y pago de impuestos no solo es un requisito legal, sino también una oportunidad para optimizar la gestión financiera, evitar sanciones y contribuir al fortalecimiento de la confianza en las instituciones gubernamentales.

En este documento se detallarán los pasos y requisitos necesarios para llevar a cabo de manera efectiva el proceso de declaración y pago de impuestos, con el propósito de brindar claridad y orientación a los contribuyentes en el cumplimiento de sus responsabilidades fiscales.

2. OBJETIVO

Establecer una guía clara y detallada para la Entidad, así como para el personal encargado de la administración tributaria, con el fin de facilitar el proceso de declaración y pago de impuestos. Se busca garantizar cumplir con las obligaciones fiscales de manera oportuna, precisa y en conformidad con la normativa vigente, promoviendo la transparencia, la eficiencia y la equidad en el sistema tributario.

3. ALCANCE

Este documento tiene alcance para los impuestos como ICA, RETEICA, Retención en la fuente, impuesto al ingreso y patrimonio y demás impuesto que sean responsabilidad del ICFE.

4. DEFINICIONES

- **Secretaría de Hacienda:** Es la encargada de aplicar el sistema tributario vigente en una ciudad con el fin de recaudar, gestionar y controlar los gastos del Estado.
- **Dirección de impuestos y aduanas Nacionales (DIAN):** Ente con funciones, objetivos, jurisdicción y competencia en el territorio colombiano, para tratar temas de seguridad fiscal, presupuesto, economía nacional, aduaneros y tributarios, entre otros.

CÓDIGO: ICFE-P-21	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 07	DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS	
EMISIÓN: 22 AGO 2024		

- **Rete ICA:** Mecanismo de recaudo anticipado establecido en cada municipio, mediante el cual el instituto debe efectuar la retención de todos los pagos o abonos en cuenta.
- **Retencion en la fuente:** mecanismo de recaudo anticipado sobre algunos de los impuestos
- **Estampillas:** Son gravámenes con naturaleza de tasa parafiscal; los recursos se revierten en beneficio de un sector específico.
- **Normativa Actualizada:** Hace referencia a los Estatutos Tributarios Municipales, Acuerdos, Ordenanzas y Resoluciones; cada una de estas con sus respectivas modificaciones y en las cuales se puede consultar los lineamientos de las bases gravables y tarifas actualizadas para las correspondientes retenciones y otros lineamientos.
- **Calendario Tributario:** Es el documento que publican las Secretarías de Hacienda de cada Municipio, la DIAN estableciendo las fechas máximas de presentación y pago de las Declaraciones.
- **Declaración Tributaria:** Es el documento elaborado por la entidad con destino a la Administración de Impuestos en la cual da cuenta de la realización de hechos gravados, cuantía y demás circunstancias requeridas para la determinación de su impuesto.
- **CEN de deducciones:** “Libro Auxiliar” informe detallado generado del sistema de información financiera, por el cual se evidencian las deducciones practicadas a los diferentes trámites de pagos por medio de Obligaciones y Ordenes de Pago que realiza el Instituto.
- **Base Gravable:** Es el valor monetario del hecho o bien gravado, sobre el cual debe aplicarse la tarifa y así determinar el monto de la obligación tributaria.
- **Tarifa:** Porcentaje (%) que se le aplica al valor de la operación o a la base sujeta a retención para determinar el monto o valor que se ha de retener. La tarifa difiere según el concepto y son valores que el gobierno ha determinado previamente.
- **Liquidación:** Procedimiento que permite cuantificar el tributo correspondiente a determinado periodo, que un contribuyente debe pagar al fisco.
- **Medio de Pago:** Mecanismo para realizar el pago establecido por las entidades receptoras. Por ejemplo, pago por compensación, cheque, transferencia y PSE.
- **SIIF Nación:** Sistema Integrado de Información Financiera.
- **SGD:** Sistema de Gestión Documental.

5. NORMATIVIDAD

- **Decreto 3028 de 27 de diciembre de 2013:** Fija el alcance de los presupuestos contenidos en la ley para efectos de determinar la residencia.

CÓDIGO: ICFE-P-21	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 07	DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS	
EMISIÓN: 22 AGO 2024		

Decreto 2487 de 2022: Por el cual se reglamentan los artículos 260-5, 260-9, 356-3, 364-5, 378, 381, 512-1, 512-6, 555-2, 579, 579-2, 580, 588, 591, 592, 595, 596, 599, 600, 602, 603, 605, 606, 607, 800, 803, 811, 876, 877, 910 y 915 del Estatuto Tributario, artículo 170 de la Ley 1607 de 2012, artículos 221, 222 y parágrafo 7 del artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, se modifica el epígrafe y se sustituyen unos artículos de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. Por el cual se reglamentan los artículos 260-5, 260-9, 356-3, 364-5, 378, 381, 512-1, 512-6, 555-2, 579, 579-2, 580, 588, 591, 592, 595, 596, 599, 600, 602, 603, 605, 606, 607, 800, 803, 811, 876, 877, 910 y 915 del Estatuto Tributario, artículo 170 de la Ley 1607 de 2012, artículos 221, 222 y parágrafo 7 del artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, se modifica el epígrafe y se sustituyen unos artículos de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria

- **Decreto 2231 de diciembre de 2023:** Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 206, 331, 336 Y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 Y 8 de la Ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo.

- **Ley 1607 diciembre 26 de 2012:** Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones

- **Resolución SDH-000265 del 13 de abril de 2021:** adoptó y actualizó, para la administración del impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros en el Distrito Capital de Bogotá, la clasificación de actividades económicas (CIU) revisión 4, adoptada por el DANE. Consulta el listado de actividades y tarifas.

- **Resolución DDI – 052377 del 28 de junio de 2016** “Por el cual se designan algunos agentes retenedores del impuesto de Industria y Comercio.”

- **Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013.** “Por la cual se crea la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia”. En especial, los siguientes artículos que son de aplicación en el presente Procedimiento.

- **Ley 1106 de Diciembre 22 de 2006:** Contribucion de obra Publica Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público y fondos de orden distrital, celebren contratos de

CÓDIGO: ICFE-P-21	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 07	DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS	
EMISIÓN: 22 AGO 2024		

adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio una contribución, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante. “Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones”.

- **Decreto 279 de 2024:** Por el cual tiene como fin reglamentar la sobretasa bomberil en Bogotá.

6. PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REGISTROS O DOCUMENTOS GENERADOS
1. Obtener información	Tesorería	Se imprimen los listados correspondientes a las cuentas de retención, e impuestos, se verifica el movimiento del mes y se elabora el borrador de la declaración, se cruza esta información con las áreas que las generaron.	Informes
2. Revisión	Contadora	Se descarga la bolsa de deducciones del Aplicativo SIIF del mes a declarar y se compara y concilia con la información recepcionada. Adicional se valida con el aplicativo SAP para generar revisión por saldos y terceros. Se agrupa por conceptos y se prepara el borrador.	Informe
3. Para el caso de los impuestos (nacionales)	Contadora	La retención en la fuente se elabora en el SIIF de acuerdo a la guía de compensación de deducciones. Se remite a la tesorera el documento finalizado para aceptar. Si esta correcto de acuerdo al paso de revisión aprueba la compensación, en caso contrario regresa al contador para verificación y/o corrección	La pagina de SIIF arroja un código.
4. Elaborar declaración virtual y formulario	Contadora	Efectuar el proceso de elaboración presentación y firma de la declaración virtual ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Elaboración manual ante la secretaria de Hacienda Distrital. Revisión y firma digital por el Contador y el Director.	Declaración (página web DIAN y Pagina web secretaria distrital de Hacienda de Bogotá).
	Contadora	Para evitar sanciones por extemporaneidad en la presentación y pago de las declaraciones, se debe	Declaración Recibo de pago.

CÓDIGO: ICFE-P-21	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS	
VERSIÓN: 07		
EMISIÓN: 22 AGO 2024		

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	REGISTROS O DOCUMENTOS GENERADOS
5. Remitir recibo de pago y declaración		remitir a Tesorería (04) cuatro días hábiles antes del vencimiento la declaración y los recibos para pago.	
6. Cierre de impuestos presentados	Realizado por: Técnico de contabilidad Revisión: Contadora	Una vez se presenta la declaración de impuestos se elabora un comprobante manual en el aplicativo SIIF NACION y SAP el cierre de los impuestos a nivel de terceros presentados, con el fin de llevar un control por declaración presentada	El aplicativo genera el comprobante
7. Información exógena Nacional y Distrital	Contadora	Se presentan de acuerdo a los lineamientos emitidos por la DIAN Dirección de impuestos y aduanas nacionales Y secretaria de hacienda de Bogotá conforme a las resoluciones que expida para cada año. La información se extrae del Aplicativo SIIF y se diligencian los formatos que apliquen El área de tesorería remite la información de todos los pagos laborales relacionados por el área de Talento Humano a la contadora.	Consolidado que se presenta a la DIAN online y la DIAN y la secretaria de Hacienda generan el soporte de recibido.
8. Compensación De estampilla	Tesorera	La Compensación se elabora en el SIIF de acuerdo a la guía de compensación.	El aplicativo SIIF genera el comprobante.
9. Compensación De Obra Publica	Tesorera	La Compensación se elabora en el SIIF de acuerdo a la guía de compensación.	El aplicativo SIIF genera el comprobante.

7. REGISTROS Y DOCUMENTOS ASOCIADOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO

CÓDIGO: ICFE-P-21	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 07	DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS	
EMISIÓN: 22 AGO 2024		

8. REGISTRO DE MODIFICACIONES (espacio exclusivo para calidad)

VERSIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	NUMERAL MODIFICADO	NATURALEZA DEL CAMBIO
07	09-04-2024	6	Se actualiza el procedimiento
08	22-08-2024	5	Se incluye normatividad correspondiente a la vigencia 2024.